



y de vapor desde Murcia a Alcantarilla y Espinardo, utilizando para el emplantamiento de esta línea férrea las calles de las poblaciones que atraviesa y los trozos de las carreteras, de primer orden de Albacete por Murcia a Cartagena, de segundo orden de Murcia a Granado, y la de la misma Ciudad a Espinardo que se designan en el citado proyecto; entendiéndose que esta aprobación se hace con las siguientes prescripciones: Primera = se adoptará el carril charrado en toda la línea. Segunda = el carril exterior se situará de modo que desde la parte más saliente de los vehículos hasta la arista exterior del pase que des por lo menos sesenta y cinco centímetros: Tercero = el concesionario queda obligado a modificar el trazado dentro de las calles de Murcia, sujetándose a las condiciones acordadas por el Ayuntamiento de la misma Ciudad."

El Ayuntamiento quedó enterado.

Tarifas de Arbitrios Vistos los informes de la Comisión de Hacienda, en los que se aprueba las tres respectivas expedientes, de que resulta haber transcurrido el plazo de quince días señalados para deducir reclamaciones contra las relaciones de carnages de alquiler y transportes comprendidos en la tarifa de Arbitrios, letra J, de Cafés, tiendas y demás establecimientos comprendidos en la tarifa letra L, y de tiendas de comestibles y bebidas, comprendidos en la tarifa letra K, sin que se haya presentado ninguna, acordó el Ayuntamiento, de conformidad a lo propuesto, aprobar las tres referidas relaciones, a fin de que desde luego se pueda proceder a su cobro.

Socorros
Conceder a

De conformidad a lo propuesto por la Comisión de Hacienda, en su dictamen, de que se dió cuenta, en vista de lo que determinan los artículos sexto y séptimo del Real Decreto de dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta

